

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

**21898** ALZIRA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 7 de Alzira

N.I.G.:46017-41-1-2018-0004852.

Procedimiento: Concurso Consecutivo 000750/2018.

Mediador Concrusal: Antoni Seguí Alcaraz.

Deudora: Idoia Gomez Alvarez.

Auto nº. 18/19.

Parte dispositiva:

1.- Se admite a trámite la solicitud de concurso consecutivo presentada por el mediador concursal D. ANTONI SEGUÍ ALCARAZ, y en su virtud se declara al deudor DOÑA IDOIA GÓMEZ ÁLVAREZ, con DNI núm. 20851389A, y vecina de Alberic, con domicilio en Calle Andrés Montalvá núm. 4-1º-4ª en situación de concurso necesario.

2.- SE DECLARA CONCLUSO el concurso de acreedores de D.ª IDOIA GOMEZ ALVAREZ por insuficiencia de masa activa para el pago de créditos contra la masa, cesando todos los efectos de la declaración del concurso.

3.- Se concede a la deudora el plazo de un mes para solicitar ante este Juzgado el beneficio de la exoneración del pasivo insatisfecho, debiendo justificar la concurrencia de los requisitos del art. 178 bis LC.

4.- Se ordena anunciar la declaración de concurso en el tablón de anuncios del Juzgado, en el Boletín Oficial del Estado por el trámite de urgencia y en el REGISTRO PÚBLICO CONCURSAL. La publicación será gratuita en todo caso.

5.- Se acuerda librar mandamiento al Registro civil para inscribir la presente declaración de concurso en el folio registral de la concursada, para ello, requiérase al concursado para que, en el plazo de dos días hábiles, manifieste el Registro civil en el que consta inscrito su nacimiento con los datos registrales que permitan su localización y anotación.

6.- Notificar la existencia del presente proceso y la presente declaración a la Agencia Tributaria y Tesorería General de la Seguridad Social.

Alzira, 15 de mayo de 2019.- Letrado de la Administración de Justicia, Antonio Benavent Beneyto.

ID: A190027815-1